272-PLA-RH-OI-2023

Ref. SICE: **174-23**

14 de marzo de 2023

Señores

Consejo Superior

Estimados señores:

En atención al oficio 589-23 donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 6-2023 del pasado 24 de enero, artículo XXXV, les remito el informe suscrito por la Licda. Ginethe Retana Ureña, Jefa del Subproceso de Organización Institucional, relacionado con incluir para el proceso de formulación presupuestaria para el año 2024, una plaza de Técnica o Técnico Judicial 1 de manera extraordinaria, para el Juzgado Contravencional de Acosta, por un periodo de un año.

Atentamente,

Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

c Archivo

xba

Ref.174-23

14 de marzo de 2023

Licenciada

Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

Estimada señora:

Como es de su conocimiento, en este momento la Dirección de Planificación se encuentra elaborando los estudios de requerimiento humano para el proceso de formulación presupuestaria para el año 2024, razón por la cual, resulta necesario dar a conocer el acuerdo emitido por el Consejo Superior, a fin de incluir una plaza de Técnica o Técnico Judicial 1 de manera extraordinaria para el Juzgado Contravencional de Acosta, por el periodo de un año. Al respecto, le remito la información recopilada por el Lic. Raúl Camacho Mora, Profesional 2 de este Subproceso.

1. **Antecedentes.**

1.1.- La Secretaría General de la Corte comunica a la Dirección de Planificación el oficio 11420-2021, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 103-21, del 1° de diciembre del 2021, artículo LVII, en que se dispuso:

*“1.) Tener por rendido el informe remitido por la licenciada Derling Edith Talavera Polanco, Jueza coordinadora del Contravencional de Acosta, mediante nota del 17 de noviembre de 2021, referente al Modelo de sostenibilidad del Juzgado Contravencional de Acosta, aprobado por la Dirección de Planificación comunicado mediante oficio número 197-PLA-MI-2021. 2.) Previamente a resolver lo que corresponda, trasladar la gestión de la licenciada Derling Edith Talavera Polanco, a las Direcciones de Planificación y de Gestión Humana, a fin de que emitan un informe técnico de acuerdo a sus competencias, y remitan a este Consejo lo que corresponda.”.*

1.2. En ese sentido, la Dirección de Planificación elaboró el informe 337-PLA-OI-2022, que fue remitido en modo de consulta a la licenciada Derling Edith Talavera Polanco, Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional de Acosta, así como a la Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora a.i. de Gestión Humana y a la Máster Maricruz Chacón Cubillo, Directora a.i. del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Como respuesta, se recibió el oficio de fecha 5 de mayo, suscrito por la licenciada Talavera Polanco y por parte de la Máster Chacón Cubillo, el oficio N°156-CACMFJ-JEF-2022 del 29 de abril de 2022.

1.3. Las observaciones indicadas en el punto anterior se incorporaron en el informe 413-PLA-OI-2022, relacionado con el estudio de estructura del Juzgado Contravencional de Acosta, que fue conocido por el Consejo Superior en sesión 48-2022 del 7 de junio de 2022, artículo XXXVIII, y al respecto se dispuso entre otras cosas:

“…

*g) El Subproceso de Organización Institucional de la Dirección de Planificación efectuará un seguimiento cuatro meses después de comunicado el presente acuerdo, para determinar el grado de aprovechamiento del recurso, así como el análisis de las plantillas indicadas en párrafos anteriores.”.*

* 1. Producto de la recomendación anterior, la Dirección de Planificación procedió a elaborar el seguimiento indicado a través del informe 1119-PLA-OI-2022 (Anexo 1), que fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 06-2023 del 24 de enero de 2023, artículo XXXV, y dentro de las disposiciones acordó:

*“…* ***f)*** *La Dirección de Planificación incluirá en el ejercicio de formulación presupuestaria para el año 2024, el estudio para la eventual inclusión de una plaza de Técnica o Técnico Judicial 1 de manera extraordinaria para el Juzgado Contravencional de Acosta, por el periodo de un año, dado que está por demostrado en el abordaje, por una parte, la necesidad de una segunda plaza técnica en la tramitación de expedientes hasta tanto mejoren las condiciones de salud de uno de los recursos técnicos de planta en la oficina (que se puede destacar de momento exclusivamente en labores de manifestación), y por otra, que la permanencia del recurso facilitado para asumir esas tareas, por su naturaleza y fines de su creación, no debería permanecer de manera permanente en ese despacho…”.*

**2. Información relevante.**

Tal como se observa en los antecedentes anteriores, el informe de seguimiento fue aprobado por el Consejo Superior, en el pasado mes de enero del presente año, el cual fue comunicado oficialmente a las dependencias involucradas.

En razón de lo anterior, esta Dirección estima prudente que al estarse realizando los estudios de necesidad de requerimiento humano para el ejercicio presupuestario del 2024, se proceda con la correspondiente inclusión de una plaza de Técnica o Técnico Judicial 1 de manera extraordinaria para el Juzgado Contravencional de Acosta, con base en el análisis que previamente se había realizado por esta Dirección, mediante el informe 1119-PLA-OI-2022 que para efectos del presente oficio, se detallan las conclusiones a las cuales se determinó producto del análisis realizado:

“***4.1.*** *El Consejo Superior en sesión 48-2022 del 7 de junio de 2022, artículo XXXVIII, dispuso entre otras cosas que “g) El Subproceso de Organización Institucional de la Dirección de Planificación efectuará un seguimiento cuatro meses después de comunicado el presente acuerdo, para determinar el grado de aprovechamiento del recurso, así como el análisis de las plantillas indicadas en párrafos anteriores.”.*

***4.2.*** *El mismo ente jerárquico comunica el acuerdo emitido por el Consejo Superior, en sesión 34-22 del 26 de abril de 2022, artículo XLV y dispuso: “1.) Dadas las necesidades del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Acosta, expuestas en el estudio de ambiente laboral, se dispone lo siguiente: solicitar a la Dirección de Planificación que revise de conformidad con el informe una actualización de las funciones y de la distribución de trabajo y si se requiere dotar de recurso o no en ese despacho.”, aspecto que se incorpora en el presente estudio.*

***4.3.*** *El Juzgado Contravencional de Acosta, cuenta con una estructura de apoyo conformada por una plaza de Coordinadora o Coordinador Judicial y dos plazas de Técnica o Técnico Judicial, con la particularidad de que una de ellas se dedica exclusivamente a la atención del público por una recomendación médico legal, razón por la que la tramitación de expedientes recae de manera exclusiva en el restante recurso técnico y la destacada propiamente en coordinación.*

***4.4.*** *Producto de la distribución de funciones en la actualidad, la plaza coordinadora (fuera de todas las funciones administrativas propias de su puesto) tiene a su cargo el 19,85% del circulante total del despacho (298 expedientes), mientras que el recurso técnico destacado en tramitación, el restante 80,15% (1203). Consecuentemente, la segunda plaza técnica no muestra registro en vista de su condición médica actual.*

***4.5.*** *La plaza de Coordinadora Judicial posee un atraso bastante significativo particularmente en el tema de actualización de tarjetas de SDJ, que en sí es un control que el despacho lleva sobre los períodos que el demandado por Pensión Alimentaria va cancelando, donde vale la pena indicar que la actualización de una tarjeta de este tipo podría implicar el consumo de hasta veinte minutos, ya que datan de varios meses (abril para ser precisos), lo que conlleva a la actualización paralela del período completo a la fecha actual.*

***4.6.*** *En relación con el atraso indicado anteriormente, se requiere de aproximadamente un total de 28,3 días hábiles de trabajo, es decir, que una plaza dedicada exclusivamente a esa labor podría tardar aproximadamente un mes y quince días naturales para poner al día esa variable.*

***4.7.*** *La segunda plaza técnica no muestra atraso en la actualización de esa variable, toda vez que con base en el análisis de la herramienta denominada* ***“Control de actividades efectuadas por el personal técnico del Juzgado Contravencional de Acosta fuera de jornada laboral”****, que es un archivo en formato de Microsoft Excel, se pudo determinar que ese recurso utilizó 78,37 horas fuera de su jornada habitual de trabajo en actividades asociadas a trámites de expedientes de la oficina, lo que es equivalente a 9,8 días hábiles4, es decir, básicamente dos semanas completas de trabajo.*

***4.8.*** *La dinámica más reciente respecto de la frecuencia de incapacidades del personal de apoyo que integra el Juzgado Contravencional de Acosta, indica que durante 2021 y a junio de 2022 (43 y 30 días de incapacidad respectivamente), presentan un rango que oscila de entre 4 y 6 días asociados a esa variable mensualmente, aspecto que para una oficina cuya naturaleza obedece al recibo y trámite de expedientes, que aunado a la falta de una plaza técnica en labores de tramitación, podría esperarse que al cabo del tiempo, presente un atraso en su gestión, así como inequidad en la distribución de cargas de trabajo tal y como se demostró en el desarrollo del informe.*

***4.9.*** *Al efectuar una comparación en la distribución de funciones entre el Juzgado Contravencional de Acosta versus otras dependencias homólogas5 que cuentan con la misma cantidad de recurso humano (una plaza destacada en coordinación y dos técnicas o técnicos judiciales), se obtiene que:*

*✓En relación con las demás, el Juzgado de Acosta, es el único despacho que de manera exclusiva destaca una plaza en labores de manifestación6, tarea que es atendida a través de un rol, tal y como lo informan los restantes despachos.*

*✓Ninguna plaza de coordinación se dedica exclusivamente a labores administrativas y prácticamente todas (excepto Jicaral) colabora en la tramitación de expedientes.*

*✓Acosta es el único en que la atención telefónica es delegada de manera exclusiva a una plaza (Coordinadora o Coordinador Judicial).*

***4.10.*** *Destacar una plaza técnica en labores de manifestación de manera exclusiva en el Juzgado Contravencional de Acosta, está afectando la carga de trabajo no solo de la restante plaza técnica, sino también, de la Coordinadora o Coordinador Judicial de esa oficina. Prueba de ello, es que el recurso técnico tiene a su haber, la atención de un circulante de 1203 asuntos, por 594 que en su orden relativo ostenta por plaza, el despacho que ocupa la segunda posición (Montes de Oro), lo que refleja una diferencia absoluta de 609 asuntos.*

***4.11.*** *Lo anterior significa que, para equiparar esa carga de trabajo, se requiere de la segunda plaza técnica, para alcanzar un valor de 602 asuntos por recurso, que, aun así, mantiene al Juzgado Contravencional de Acosta como la oficina con mayor volumen de trabajo (en circulante) respecto del restante de despachos analizados.*

***4.12.*** *La carga de trabajo que en la actualidad presenta la plaza de Coordinadora o Coordinador Judicial en el Juzgado de Acosta (fuera de todos las actividades administrativas bajo su responsabilidad), se refleja en un total de 298 asuntos, superando en aproximadamente 213 expedientes a su más cercano despacho (Zarcero) que ostenta un volumen de 85 expedientes por parte de ese tipo de recurso, aspecto que conlleva a valorar la necesaria posibilidad de equilibrar su carga de trabajo respecto de sus oficinas homólogas, lo que podría significar que deje de tramitar la materia Contravencional o bien, que se extraiga de sus tareas la atención del 50% de los apremios corporales de Pensiones Alimentaria, que significaría pasar de la carga mostrada anteriormente (298 asuntos) a un total sea de 116 o 182 expedientes según la decisión que se recomiende y que al igual que el recurso técnico, lo mantendría con el volumen de trabajo más elevado respecto a los juzgados analizados con la misma cantidad de recurso humano.*

***4.13.*** *Existe preocupación por parte de la Jueza Coordinadora del despacho en torno a la situación que viene presentando históricamente la oficina a su cargo, por lo que ha solicitado la intervención a través de diferentes solicitudes ante el Consejo Superior, o bien, al algunas dependencias administrativas dentro de las que destaca la Dirección de Planificación y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para obtener colaboración y una solución a la problemática identificada por la inequidad de cargas de trabajo y mejora en la distribución de funciones en ese recinto judicial.*

***4.14.*** *Existen antecedentes médicos que respaldan que la condición de salud de la plaza técnica judicial que se ha venido mencionado en el presente estudio, no puede integrarse a la tramitación de expediente judiciales y se identifican por los siguientes documentos (Informe Médico N°2021-0001971, en donde se incorpora el criterio vertido por el Médico Especialista en Psiquiatría, Informe Médico N°2021-0002363 (ampliación del indicado anteriormente), a lo que debe sumarse que esa colaboradora judicial fue incorporada al Programa de Adaptación al Puesto y Reubicación Laboral, puesto en conocimiento mediante oficio 055-PALAB-2022 de la Dirección de Gestión Humana.*

***4.15.*** *En virtud de los hallazgos mostrados en el presente estudio, donde se destaca la condición médica de una de las plazas técnicas del Juzgado Contravencional de Acosta, así como el análisis de otras variables estadísticas de interés, se consultó al licenciado Mariano Rodríguez Flores, Jefe del Área de Gestión y Apoyo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, sobre la posibilidad de que el recurso supernumerario que actualmente destacan dos días a la semana en el Juzgado de Acosta, pueda sumarse más bien de manera permanente, hasta tanto mejore el tema de salud del recurso técnico indicado anteriormente. Al respecto, se autorizó la designación del recurso Supernumerario plaza Nº350170, ocupada en propiedad por Elías Álvarez Calderón, para que asuma labores de colaboración de lunes a viernes en el Juzgado Contravencional de Acosta.*

***4.16.*** *Respecto a la creación de recurso humano producto de estudios o diagnósticos, existes directrices jerárquicas a nivel institucional, tales como:*

1. *a. En lo que respecta a la creación de plazas, la Corte Plena aprobó en sesión N°54-2019 del 18 de diciembre de 2019, artículo único, no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes.*
2. *b. La Dirección de Planificación estudiará las estructuras administrativas de los diferentes programas para determinar si desarrollan labores duplicadas o paralelas y redistribuir el recurso.*

*c. La Dirección de Planificación se abocará a realizar estudios donde potenciará la reorganización y el rediseño de los procesos para estandarizarlos. En los estudios de reorganización, implementará modelos eficientes, que faciliten la toma de decisiones; lejos de contemplar la creación de nuevas plazas, se harán propuestas con las existentes y se identificarán los recursos ociosos para trasladarlos a áreas de trabajo donde se requieran. De igual manera, el personal de los despachos propiciará nuevas formas de organización y buenas prácticas de gestión.*

1. *d. Finalmente, mediante Circular Externa 11-2021 “Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023”, se informaron la Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 103-2021, artículo XXV, del 01 de diciembre del 2021, sobre la creación de plazas, se reiteró, no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes.*

***4.17.*** *En la actualidad, el despacho aplica la práctica de llamar anticipadamente a las partes que tengan audiencia programada, con miras a garantizar su participación en la diligencia y, por ende, mantener adecuados porcentajes de realización de esa diligencia en sí.*

***4.18.*** *De manera adicional, por un tema de acceso a la justicia, se puede sugerir la implementación de nuevas dinámicas para aumentar esa participación en las audiencias, por ejemplo, mediante un enlace virtual a través del programa Microsoft Teams, que no requiere que el usuario tenga instalado ese programa, sino, basta con facilitar un correo electrónico para remitir el respectivo enlace a la audiencia programada.*

***4.19.*** *El presente estudio se relaciona con los ejes del Plan Estratégico Institucional denominados Gestión de Personal y Planificación Institucional.*

1. ***4.20.*** *Mantener una de las dos plazas técnicas del Juzgado Contravencional de Acosta exclusivamente en labores de tramitación por recomendación médica, repercute en una inequidad de cargas de trabajo a lo interno de la oficina, criterio que se fortalece al efectuar un ejercicio comparativo de la asignación de expedientes entre las plazas que se dedican a la tramitación de esta oficina versus otros despachos homólogos que operan en condición idéntica a la cantidad de recurso humano de apoyo (dos plazas técnicas y una de coordinación).”.*

En razón de lo anterior, el Consejo Superior acogió las conclusiones y recomendaciones emitidas en el referido informe y procedió a solicitar a la Dirección de Planificación incluir en el ejercicio de formulación presupuestaria para el año 2024, el estudio para la eventual inclusión de una plaza de Técnica o Técnico Judicial 1 de manera extraordinaria para el Juzgado Contravencional de Acosta, por el periodo de un año.

El recurso se recomienda dada la necesidad de una segunda plaza técnica en la tramitación de expedientes hasta tanto mejoren las condiciones de salud de uno de los recursos técnicos de planta en la oficina (que se puede destacar de momento exclusivamente en labores de manifestación), y por otra parte, que la permanencia del recurso facilitado para asumir esas tareas, por su naturaleza y fines de su creación, no debería permanecer de manera permanente en ese despacho.

1. **Impacto presupuestario.-**

De acuerdo con lo expuesto y ante la eventualidad de la asignación del recurso mencionado, se tiene un costo institucional de:



Como podrá observarse, el costo de destacar la plaza de Técnico Judicial 1 por todo el 2024 asciende a ₡184.572.000,00. No se incluye estimación del costo de equipo y mobiliario en razón de que la oficina cuenta con los equipos, según lo indicado por parte del despacho al profesional.

**4. Recomendaciones.**

4.1. Acatar lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión 06-2023 del 24 de enero de 2023, artículo XXXV e incluir para el período de formulación presupuestaria 2024, una plaza técnica judicial categoría 1, para el Juzgado Contravencional de Acosta, el cual se solicitará bajo el programa 927 y quedará adscrito al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, quien otorgará el correspondiente seguimiento de actividades para garantizar la maximización en la utilización del recurso indicado. En el caso de que las limitaciones presupuestarias o permitan.

4.2. El Juzgado Contravencional de Acosta, acogerá las recomendaciones y disposiciones emitidas en el informe que se detalla en el anexo 1.

Cordialmente,

Ginethe Retana Ureña, Jefa

Subproceso Organización Institucional

**Anexos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Anexo | Nombre del Anexo | Documento asociado |
| 1 | Informe 1119-PLA-OI-2022 |  |

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORME** | **NOMBRE** | **PUESTO** |
| **Elaborado por:** | Lic. Raúl Camacho Mora | Profesional 2 |
| **Aprobado por:** | Licda. Ginethe Retana Ureña  | Jefa Subproceso de Organización Institucional  |
| **Visto Bueno:** | Licda. Nacira Valverde Bermúdez | Directora a.i. de Planificación |

**xba**